

 COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA DROGUERIA MAGRETH S.A.S. Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2023	MES 09	DIA 25
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020				

ASISTENTES:

YARITZA PALLARES SOLANO – Contadora DROGUERIA MAGRETH S.A.S.
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS
LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 25 de septiembre de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos contadorpublicomagreth.sas@gmail.com, facturacionipsmagreth@hotmail.com y cartera.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **DROGUERIA MAGRETH S.A.S.** identificada con **NIT. 900.535.099**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 2.044.830.203** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050	
CANCELADO ERP	1.520.212.003
GLOSAS ACEPTADAS IPS	14.039.860
FACTURAS PGP	15.858.400
FACTURAS DUPLICADAS	7.821.206
FACTURAS NO REGISTRADAS	481.576.374
FACTURAS DEVUELTAS	5.322.360
TOTAL CARTERA	\$ 2.044.830.203

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentra facturas canceladas por valor de **\$ 1.486.888.253** e impuestos practicados por valor de **\$ 33.323.750**, para un total de cancelado por valor de **\$ 1.520.212.003**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 14.039.860**; facturas PGP (Pago global prospectivo) por valor de **\$ 15.858.400**, facturas duplicadas por valor de **\$ 7.821.206**, facturas no registradas por valor de **\$ 481.576.374** y facturas devueltas por valor de **\$ 5.322.360**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 1.520.212.003**, se informa que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2023 el valor de **\$ 1.288.115.888** lo cuales ya deberían estar actualizados

 <p>COMFAORIENTE EPSS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 232.096.115**, los cuales deberán ser actualizados al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre de 2023.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago global prospectivo) por **\$ 15.858.400**; es importante precisar, que se debe agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad; para lo anterior, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com, con Yolanda Montaña, jefe de Contratación COMFAORIENTE EPSS.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación y de Pago Global Prospectivo.

En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)

Con relación a las facturas no registradas y las factura devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **DROGUERIA MAGRETH S.A.S.** identificada con **NIT. 900.535.099**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPS, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS, facturas PGP y las facturas duplicadas; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1.557.931.469** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados, Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, corte 30 de septiembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 2.044.830.203** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2023** reportados por la **DROGUERIA MAGRETH S.A.S.** identificada con **NIT. 900.535.099**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Se sugiere amablemente a la **DROGUERIA MAGRETH S.A.S.** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos contadorpublicomagreth.sas@gmail.com y facturacionipsmagreth@hotmail.com.

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.

NOTA: Está cartera se actualizó el 19 de septiembre del 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
YARITZA PALLARES SOLANO	Contadora DROGUERIA MAGRETH S.A.S.	(Original Firmado)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmado)
LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)